



18 ABR. 2017

ANGOL,

851

DECRETO EXENTO N° _____ /40

VISTOS:

a) Acta de Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, representado por el Director Regional don Camilo Antonio Espinoza Corzo, con la finalidad de ejecutar el Programa Jóvenes en Movimiento, año 2017;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Acta de Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, representado por el Director Regional don Camilo Antonio Espinoza Corzo, con la finalidad de ejecutar el Programa Jóvenes en Movimiento, por lo que el municipio proporcionara el uso de las dependencias deportivas "Multicancha Techada" ubicada en Sector Industrial s/n, de la comuna de Angol, con la realización de 01 taller deportivo durante el año 2017, de acuerdo al presupuesto asignado para la realización actividades de carácter físico, deportivo y recreativo para la población destinada a jóvenes de 15 a los 29 años de edad.

2. El presente Acuerdo se iniciará durante el año 2017, de acuerdo al presupuesto asignado, con todo, la vigencia y efectos administrativos del presente Acuerdo quedan supeditados a la tramitación total de la resolución administrativa que lo apruebe.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/pvp.
DISTRIBUCIÓN

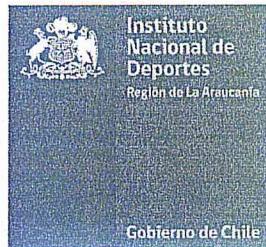
- INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES IX REGIÓN
- C.C. OFICINA DE DEPORTES
- C.C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"



ACTA DE ACUERDO

PROGRAMA JÓVENES EN MOVIMIENTO 2017 ENTRE EL IND REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Temuco a, **22 de marzo de 2017**, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile, representado, según se acreditará, por el Director Regional de Deportes de la Región de La Araucanía, Don **CAMILO ANTONIO ESPINOZA CORZO**, cédula nacional de identidad Nº **15.175.414-7**, de Profesión **Ingeniero Ambiental**, ambos domiciliados en Avda. San Martín Nº 841, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante también e indistintamente el Instituto Nacional de Deportes y el (la) **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su representante legal el (la) Sr. (a) **JOSE ENRRIQUE NEIRA NAIRÁ** cédula nacional de Identidad Nº **6.535.099-8**, ambos domiciliados en **Pedro Aguirre Cerda nº 509** comuna de **Angol**, Región de La Araucanía.

PRIMERO: El (la) **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, ha sido seleccionada para participar en el componente "**Jóvenes en Movimiento 2017**", que el Instituto Nacional de Deportes ejecutará a lo largo del país durante el presente año 2017. El componente consiste en fomentar la práctica sistemática de actividades físicas y deportivas recreativas, en la población joven, en las 15 regiones del país, por medio de la organización y ejecución de actividades sistemáticas y promocionales, conforme a las motivaciones e intereses de los jóvenes.

SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en la cláusula anterior el (la) **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, deberá proporcionar al Instituto Nacional de Deportes el uso de las dependencias deportivas "**Multicancha Techada**" ubicado en Sector Industrial s/n, de la comuna de **Angol**, con la realización de 01 taller deportivo **durante el año 2017 de acuerdo al presupuesto asignado** para la realización actividades de carácter físico, deportivo y recreativo para la población destinada a Jóvenes de 15 a los 29 años de edad de la comunidad general, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas del componente, los cuales se entienden, forman parte integrante de este instrumento.

TERCERO: Será de cargo del Instituto Nacional de Deportes el costo del personal necesario, como asimismo la implementación deportiva, necesaria para el desarrollo del componente, debiendo el (la) **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, hacerse cargo del cuidado de la implementación deportiva entregada.

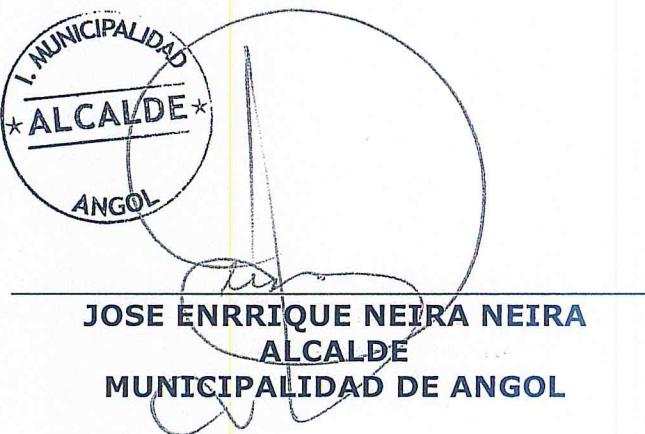
CUARTO: Para todos los efectos administrativos y operativos del presente convenio, el Instituto Nacional de Deportes se relacionará con el representante que designe el (la) **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, para la evaluación de resultados de las actividades, de acuerdo a lo dispuesto en las Orientaciones Técnicas del Componente "**Jóvenes en Movimiento 2017**". La designación de dicho representante deberá ser comunicada al Instituto Nacional de Deportes a más tardar, dentro de dos semanas desde la fecha del presente convenio.

QUINTO: De acuerdo al punto anterior, si la evaluación de los resultados de las actividades no es acorde a lo establecido en las Orientaciones Técnicas del componente, en cuanto a cobertura y/o cumplimiento de los objetivos, el Instituto Nacional de Deportes podrá poner término al presente convenio unilateralmente, retirando la implementación deportiva para destinarla a otra organización.

SEXTO: El presente Acuerdo se iniciará **durante el año 2017, de acuerdo al presupuesto asignado**, con todo, la vigencia y efectos administrativos del presente Acuerdo quedan supeditados a la tramitación total de la resolución administrativa que lo apruebe.

La personería de **Don CAMILO ANTONIO ESPINOZA CORZO**, Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región de La Araucanía para representar al Instituto Nacional de Deportes consta de la Res. Exenta N° 54 de fecha **04 de marzo de 2015**.

La personería de Don (a) **JOSE ENRRIQUE NEIRA NEIRA**, le permite actuar en representación del (la) **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, consta de Decreto Alcaldicio N° 6404 con fecha 6-12-2016



SOM/LRC/puh



ANEXO N° 2

N°

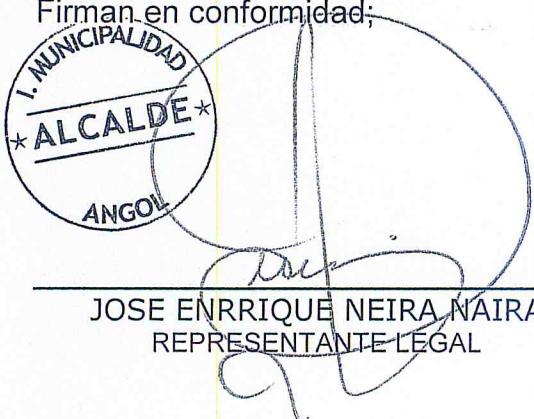
ACTA DE ENTREGA IMPLEMENTACION / ROPA DEPORTIVA

El Instituto Nacional de Deportes Región de la Araucanía, mediante el presente documento hace entrega a la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su representante legal **Sr. (a) JOSE ENRIQUE NEIRA NAIRA, Rut N° 6.535.099-8**, de la Comuna de **ANGOL** la siguiente implementación para ser utilizada en el desarrollo de las actividades físicas, deportivas y recreativas del Programa “**JOVENES EN MOVIMIENTO**”:

Detalle de Implementación / Ropa Deportiva		Nº Orden de Compra relacionada
Cantidad	Descripción	
1	BALONERA	1200-68-CM17
5	BALONES DE FUTBOL	1200-72-CM17
5	BALONES DE FUTSAL	1200-68-CM17
5	VALLAS	1200-73-CM17
10	PETOS AZULES	1200-73-CM17

En caso que la entidad beneficiaria no cumpla con los objetivos y metas planteados en el Programa, IND Dirección Regional tiene la facultad de solicitar la devolución de la implementación deportiva entregada.

Firman en conformidad;



JOSE ENRIQUE NEIRA NAIRA
REPRESENTANTE LEGAL



2017

Temuco, de de 2017